

**INFORME DE ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA - ECONÓMICA DEL
EXPEDIENTE NÚMERO**

CF050-25-026 - Suministro de Portátiles y PCs

- 1 -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	21/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFTZN7CGFCPQAM7JMHG75PM5B8	PÁG. 1/15	

Es copia auténtica de documento electrónico

ÍNDICE

1	OBJETO	3
2	OFERTAS PRESENTADAS	3
3	ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	4
3.1	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.....	4
3.2	DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA.....	6
3.3	ESTUDIO DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	7
4	PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS	11
5	PROPUESTA	13
5.1	PROPUESTA DE EXCLUSIÓN	13
5.2	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN	13

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	21/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFTZN7CGFCPQAM7JMHG75PM5B8	PÁG. 2/15	

1 OBJETO

El objeto del presente informe es recoger el análisis y valoración de la documentación técnica - económica presentada por las empresas participantes en la licitación relativa al EXPEDIENTE NÚMERO **CF050-25-026 - Adquisición de Portátiles y PCs** con la finalidad de proponer al Órgano de Contratación de VEIASA, la empresa adjudicataria.

2 OFERTAS PRESENTADAS

Se solicita oferta para la adjudicación del presente expediente, conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Documentación a adjuntar en el sobre electrónico único:

- Anexo 1: Declaración Responsable.
- Anexo 2: Compromiso de constitución en UTE, en su caso.
- FICHA TÉCNICA: consistente en la descripción de los productos a suministrar conforme a lo exigido en el apartado 4 del PPT.
- Anexo 4: Proposición económica.
- Anexo 4 A: Criterios técnicos valorados mediante aplicación fórmulas matemáticas.
- Anexo 5: Declaración de confidencialidad, de los documentos presentados, (si procede).

Una vez realizada la apertura de sobres, las empresas que han presentado sus ofertas son:

EMPRESAS LICITADORAS	LOTES PRESENTADOS
ASED INTEGRALIS SOCIEDAD LIMITADA	1 y 2
ASISTENCIA DISTRIBUCION Y VENTAS INFORMATICAS SL	1 y 2
INFORMATICA TECNICA GRANADA SL	1 y 2
INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR SOCIEDAD LIMITADA	1 y 2
PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES SL	1 y 2
TEKNO SERVICE SL	2

3 ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

3.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Del análisis de las ofertas presentadas, se constata que, tanto para el **LOTE 1 – Portátiles** como para el **LOTE 2 – PCs**, no todas las empresas cumplen con las especificaciones técnicas conforme a lo exigido en el apartado 4 del PPT, excluyéndose por los siguientes motivos:

LOTE 1 – PORTÁTILES

Tanto para los Portátiles BÁSICOS (HP ProBook 460 G11 (PN A37XJET) o similar) como los Portátiles AVANZADOS (HP EliteBook 1040 G11 (PN 9G127ET) o similar), los motivos de exclusión son los siguientes:

- **ASED INTEGRALIS SL**, no cumple por no aportar junto con la oferta técnica, Certificado emitido por Microsoft donde se acredite que los equipos son compatibles con Windows 11 Professional.
- **ASISTENCIA DISTRIBUCION Y VENTAS INFORMATICAS SL**, no cumple por no aportar junto con la oferta técnica, Certificado emitido por Microsoft donde se acredite que los equipos son compatibles con Windows 11 Professional.
- **INFORMATICA TECNICA GRANADA SL**, no cumple por no aportar junto con la oferta técnica, Certificado emitido por Microsoft donde se acredite que los equipos son compatibles con Windows 11 Professional.
- **INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR SL**, no cumple por no aportar junto con la oferta técnica, Certificado emitido por Microsoft donde se acredite que los equipos son compatibles con Windows 11 Professional.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	21/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFTZN7CGFCPQAM7JMHG75PM5B8	PÁG. 4/15	

LOTE 2 – PCS

Tanto para los PCs BÁSICOS (HP Pro SFF 400 G9 (PN 6U4X8EA) o similar) como los PCs AVANZADOS (HP Pro Torre 400 G9 (PN 6U4Y0EA) o similar), los motivos de exclusión son los siguientes:

- **ASED INTEGRALIS SL**, no cumple por no aportar junto con la oferta técnica, Certificado emitido por Microsoft donde se acredite que los equipos son compatibles con Windows 11 Professional.
- **ASISTENCIA DISTRIBUCION Y VENTAS INFORMATICAS SL**, no cumple por:
 - no aportar junto con la oferta técnica, Certificado emitido por Microsoft donde se acredite que los equipos son compatibles con Windows 11 Professional.
 - ofertar un PC básico en formato Torre frente a un Small Form Factor (SFF) solicitado en pliegos.
 - ofertar memoria RAM inferior (16 GB) a lo solicitado en pliegos (32 GB).
- **INFORMATICA TECNICA GRANADA SL**, no cumple por:
 - no aportar junto con la oferta técnica, Certificado emitido por Microsoft donde se acredite que los equipos son compatibles con Windows 11 Professional.
 - ofertar memoria RAM inferior (16 GB) a lo solicitado en pliegos (32 GB).
- **INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DEL SUR SL**, no cumple por no aportar junto con la oferta técnica, Certificado emitido por Microsoft donde se acredite que los equipos son compatibles con Windows 11 Professional.
- **TEKNO SERVICE SL**, no cumple por:
 - por Incumplimiento del Requisito Técnico de Memoria Caché del Procesador (Mínimo 30 MB) frente a los 24 MB ofertados.
 - por Incumplimiento en la Configurabilidad de Puertos USB Tipo-A 2.0 (Fijos vs Configurables).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	21/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFTZN7CGFCPQAM7JMHG75PM5B8	PÁG. 5/15	

3.2 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

En el punto 8. CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN, se indica que los criterios establecidos en el presente punto serán los únicos susceptibles de baremación o valoración de las ofertas. El resto de requisitos exigidos tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como en el Cuadro Resumen y sus anexos, como en el Pliego de Prescripciones Técnicas serán considerados esenciales para la ejecución del contrato, por lo que su incumplimiento derivará en una inadmisión de la oferta presentada por el licitador.

Para la valoración de las propuestas presentadas, se tendrán en consideración únicamente criterios evaluables mediante aplicación de fórmula matemática. La puntuación global (PG) que con un máximo de 100 puntos podrá alcanzar cada oferta, se calculará de acuerdo con la siguiente expresión:

$$PG = PT + PE$$

Dónde:

PG = Puntuación Global.

PT = Puntuación criterios Técnicos valorados mediante aplicación fórmulas matemáticas (10 puntos).

PE = Puntuación Económica valorada mediante aplicación de fórmula matemática (90 puntos).

La puntuación de los criterios técnicos valorados mediante aplicación de fórmulas matemáticas estará compuesta por la suma de las puntuaciones técnicas parciales asignadas a cada uno de los criterios a puntuar, con un máximo de 10 puntos.

La puntuación económica, con un máximo de 90 puntos, se realizará conforme a la puntuación resultante tras la aplicación de la fórmula matemática establecida.

Los apartados a puntuar son los siguientes:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	21/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFTZN7CGFCPQAM7JMHG75PM5B8	PÁG. 6/15	

La oferta Económica **ANEXO 4. PROPOSICIÓN ECONÓMICA**. (90 Puntos) presentada por el único licitador que ha cumplido los requisitos técnicos mínimos establecidos en el PPT es la siguiente:

VALORACIÓN ECONÓMICA (90 puntos)					
LOTE 1 - PORTÁTILES					
EMPRESAS LICITADORAS	Importe Ofertado			Peso Económico	PUNTUACIÓN ECONÓMICA
	Avanzado (máx 1.500€)	Estándar (máx 1.000€)	Total		
PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES SL	862,08 €	779,59 €	1.641,67 €	100,00	90,00

Peso Económico: $P = (1 - (B-A)/A) \times N$
Puntuación Económica: Regla de tres.

VALORACIÓN ECONÓMICA (90 puntos)					
LOTE 2 - PCs					
EMPRESAS LICITADORAS	Importe Ofertado			Peso Económico	PUNTUACIÓN ECONÓMICA
	Básico (máx 1.100€)	Avanzado (máx 1.000€)	Total		
PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES SL	887,39 €	990,83 €	1.878,22 €	100,00	90,00

Peso Económico: $P = (1 - (B-A)/A) \times N$
Puntuación Económica: Regla de tres.

Tras el análisis de la **DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA** presentada por los licitadores en el **ANEXO 4. PROPOSICIÓN ECONÓMICA**, se concluye que PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, SL es la única empresa que cumple todos los requisitos exigidos en el PCAP.

3.3 ESTUDIO DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Cuando exista una única proposición admitida, se considerará que esta incurrirá en anormalidad cuando los puntos técnicos obtenidos sean superiores al 95% de la puntuación técnica prevista y, además, la oferta económica sea inferior en más de un 20% al importe de licitación

En el presente proceso de licitación, solo una empresa PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, SL ha cumplido con los requisitos técnicos exigidos en los pliegos, siendo la única propuesta habilitada para la evaluación económica.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	21/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFTZN7CGFCPQAM7JMHG75PM5B8	PÁG. 7/15	

VALORACIÓN ECONÓMICA (90 puntos)			
LOTE 1 - PORTÁTILES			
Importe de Licitación	Avanzado	Estándar	Total
	1.500,00 €	1.000,00 €	2.500,00 €
EMPRESAS LICITADORAS	Importe Ofertado		
	Avanzado (máx 1.500€)	Estándar (máx 1.000€)	Importe Ofertado
PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES SL	862,08 €	779,59 €	1.641,67 €
% para incurrir en oferta Anormalmente Baja			20,00%
LÍMITE PARA INCURRIR EN OFERTA ANORMALMENTE BAJA			2.000,00 €
La oferta económica de PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES SL <u>Sí es inferior</u> en más de un 20% al importe de licitación (1.641,67 € < 2.000,00€).			

VALORACIÓN ECONÓMICA (90 puntos)			
LOTE 2 - PCs			
Importe de Licitación	Avanzado	Estándar	Total
	1.100,00 €	1.000,00 €	2.100,00 €
EMPRESAS LICITADORAS	Importe Ofertado		
	Básico (máx 1.100€)	Avanzado (máx 1.000€)	Importe Ofertado
PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES SL	887,39 €	990,83 €	1.878,22 €
% para incurrir en oferta Anormalmente Baja			20,00%
LÍMITE PARA INCURRIR EN OFERTA ANORMALMENTE BAJA			1.680,00 €
La oferta económica de PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES SL <u>NO es inferior</u> en más de un 20% al importe de licitación (1.878,22 € > 1.680,00€).			

En el **LOTE 1**, la empresa PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES SL, incurre en presunción de anormalidad, por lo que una vez solicitada la JUSTIFICACIÓN de su oferta se le da como APTA para poder continuar con la valoración Económica y poder Proponer al Órgano de contratación de VEIASA la empresa más beneficiosa para la adjudicación del **CONTRATO DEL LOTE 1 – CF050-25-026 - Suministro de Portátiles y PCs**.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	21/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFTZN7CGFCPQAM7JMHG75PM5B8	PÁG. 8/15	

JUSTIFICACIÓN BAJA. PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES SL - LOTE 1

III.- Que el porcentaje de baja y su viabilidad económica tiene su fundamento principal en:

1) Que PÁEZ a través de sus **ventajosos acuerdos** con los fabricantes, tanto de ámbito nacional como internacional, permiten que seamos muy competitivos en el mercado. En este caso, se ha solicitado descuento especial al fabricante, **HP**, tal y como se pone de manifiesto en el documento adjunto.

2) Nuestra solidez financiera nos permite: a. Obtener descuentos por pronto pago, que repercutimos en los precios.

b. Hacer acopio de grandes cantidades con objeto de poder conseguir mejoras en los costos.

c. Beneficiarse del efecto economía de escala.

3) PÁEZ dispone de personal técnico especializado y laboratorio propio que hace que los costes estructurales fijos se repartan en todo el ámbito de las operaciones y sin tener que recurrir a subcontratas.

4) Gracias al más avanzado **SGA (Sistema de Gestión de Almacén)**, con picking por voz y a las últimas tecnologías, conseguimos una precisión, efectividad y agilidad. Este sistema nos permite obtener importantes **ahorros logísticos** (personal, menor número de errores, etc.)

5) Además, los costes auxiliares logísticos están incluidos en los precios dados por el fabricante.

6) Todo el personal previsto para esta licitación, tiene la cualificación suficiente y sus condiciones laborales cumplen con la normativa laboral y social.

Por todo ello, los costes de materiales e indirectos de RRHH, generales y logísticos para esta oferta y el beneficio industrial contemplado hacen que se haya presentado esta oferta con garantías suficientes y cumpliendo con los pliegos. Y, por último, cabe hacer mención a que el beneficio contemplado para esta proposición es el habitual en esta gama de productos.

IV.- Detalle económico de la rentabilidad

Entrando más en detalle, como resultado de la baja ofertada sobre los precios unitarios máximos en cada uno de los bloques, esperamos unos **ingresos estimados de 19.901,60 €**.

Con respecto a los **costes**, hemos tenido en cuenta los costes directos de productos, resultante del sumatorio de los costes unitarios de productos y los costes de transportes, así como los costes indirectos de gastos generales, estimando un total de **18.060,60 €**.

Con estos datos, obtenemos un **beneficio industrial** de 1.841,00 €, lo que supone un **9,25 %**.

Ingresos estimados		19.901,60 €
Costes estimados	Costes directos productos	17.413,00 €
	Costes directos transporte	150,60 €
	Costes indirectos gastos generales	497,00 €
Beneficio Industrial		1.841,00 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (%)		9,25 %

Por todo ello, los costes de materiales e indirectos de RRHH, generales y logísticos para esta oferta y el beneficio industrial contemplado hacen que se haya presentado esta oferta con garantías suficientes y cumpliendo con los pliegos. Y, por último, cabe hacer mención a que el beneficio contemplado para esta proposición es el habitual en esta gama de productos.

IV.- Conclusión: es viable que PÁEZ pueda ejecutar el contrato conforme a su oferta económica.

En definitiva, habida cuenta de que con arreglo a la doctrina del TACRC, los licitadores no necesitan acreditar de forma exhaustiva todas y cada una de las partidas económicas del contrato, y solo un razonamiento reforzado – a la vista de la concreta información solicitada- puede desmontar esa explicación; y, por último, considerando que está plenamente justificada la baja efectuada por el descrito ahorro de costes; no cabe más que concluir que es viable que PÁEZ pueda ejecutar el contrato conforme a su oferta económica. Máxime, habida cuenta de que en nuestro sector de actividad, es una práctica comercial habitual, que existan amplios márgenes de baja.

Por todo lo expuesto,

Al órgano de contratación solicita. - Que tenga por presentado este escrito en el expediente de su razón, por hechas las manifestaciones en él contenidas y, en su virtud, tenga por debidamente justificada la baja en la proposición económica en mérito de todo lo expuesto en el cuerpo del presente escrito.

La oferta **ANEXO 4A. Criterios técnicos valorados mediante aplicación fórmulas matemáticas.** (10 Puntos) presentada por el único licitador que ha cumplido los requisitos técnicos mínimos establecidos en el PPT es la siguiente:

VALORACIÓN TÉCNICA (10 puntos)					
LOTE 1 - PORTÁILES					
EMPRESAS LICITADORAS	PLAZO DE SUMINISTRO (5 puntos)		PLAZO DE GARANTÍA (5 puntos)		PUNTUACIÓN TÉCNICA
	Ofertado (Días)	Puntuación	Ofertado (meses)	Puntuación	
	(máx. 30 días naturales)		(mín. 36 meses)		
PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES SL	15	5,00	36	5,00	10,00

Plazo Suministro: Regla de tres inversa.

Plazo de Garantía: Regla de tres.

VALORACIÓN TÉCNICA (10 puntos)					
LOTE 2 - PCs					
EMPRESAS LICITADORAS	PLAZO DE SUMINISTRO (5 puntos)		PLAZO DE GARANTÍA (5 puntos)		PUNTUACIÓN TÉCNICA
	Ofertado (Días)	Puntuación	Ofertado (meses)	Puntuación	
	(máx. 30 días naturales)		(mín. 36 meses)		
PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES SL	15	5,00	60	5,00	10,00

Plazo Suministro: Regla de tres inversa.

Plazo de Garantía: Regla de tres.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	21/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFTZN7CGFCPQAM7JMHG75PM5B8	PÁG. 10/15	

Tras el análisis de la *DOCUMENTACIÓN TÉCNICA* presentada por los licitadores en el **ANEXO 4A. Criterios técnicos valorados mediante aplicación fórmulas matemáticas**, se concluye que PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, SL es la única empresa que cumple todos los requisitos exigidos en el PCAP.

4 PUNTUACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Se valora técnica y económicamente las ofertas de las empresas que se presentan a la licitación, con el resultado que aparece en la clasificación que se recoge a continuación:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	21/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFTZN7CGFCPQAM7JMHG75PM5B8	PÁG. 11/15	

LOTE 1 - PORTÁTILES												
VALORACIÓN TÉCNICA (10 puntos)					VALORACIÓN ECONÓMICA (90 puntos)					VALORACIÓN TOTAL		
EMPRESAS LICITADORAS	PLAZO DE SUMINISTRO (5 puntos)		PLAZO DE GARANTÍA (5 puntos)		PUNTUACIÓN TÉCNICA	Importe Ofertado			Peso Económico	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TÉCNICA + ECONÓMICA	POSICIÓN GLOBAL
	Ofertado (Días)	Puntuación	Ofertado (meses)	Puntuación		Avanzado	Estándar	Total				
	(máx. 30 días naturales)		(mín. 36 meses)		(máx. 1.500€)	(máx. 1.000€)						
	15	5,00	36	5,00	862,08 €	779,59 €	1.641,67 €	100,00	90,00	100,00	1º	
PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES SL												
Plazo Suministro: Regla de tres inversa. Plazo de Garantía: Regla de tres. Peso Económico: $P = (1 - (B-A)/A) \times N$ Puntuación Económica: Regla de tres.												
LOTE 2 - PCs												
VALORACIÓN TÉCNICA (10 puntos)					VALORACIÓN ECONÓMICA (90 puntos)					VALORACIÓN TOTAL		
EMPRESAS LICITADORAS	PLAZO DE SUMINISTRO (5 puntos)		PLAZO DE GARANTÍA (5 puntos)		PUNTUACIÓN TÉCNICA	Importe Ofertado			Peso Económico	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TÉCNICA + ECONÓMICA	POSICIÓN GLOBAL
	Ofertado (Días)	Puntuación	Ofertado (meses)	Puntuación		Básico	Avanzado	Total				
	(máx. 30 días naturales)		(mín. 36 meses)		(máx. 1.100€)	(máx. 1.000€)						
	15	5,00	60	5,00	887,39 €	990,83 €	1.878,22 €	100,00	90,00	100,00	1º	
PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES SL												
Plazo Suministro: Regla de tres inversa. Plazo de Garantía: Regla de tres. Peso Económico: $P = (1 - (B-A)/A) \times N$ Puntuación Económica: Regla de tres.												

5 PROPUESTA

5.1 PROPUESTA DE EXCLUSIÓN

Se propone la exclusión de:

Las empresas **ASED INTEGRALIS SL, ASISTENCIA DISTRIBUCION Y VENTAS INFORMATICAS SL, INFORMATICA TECNICA GRANADA SL, INNOVACIONES TECNOLOGICAS DEL SUR SL y TEKNO SERVICE SL**, al haberse verificado, durante la fase de evaluación técnica de su oferta (pto 3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA), el incumplimiento de determinados puntos técnicos exigidos en el apartado 4.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) recogidos en el punto 3.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA del presente documento.

Las condiciones y/o requisitos técnicos mínimos, tienen carácter de requisito técnico obligatorio, dado que están definidos en función de las necesidades operativas, funcionales y de rendimiento que deben cumplir los equipos pcs y portátiles para garantizar la adecuada ejecución de las actividades previstas.

5.2 PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Para el **LOTE 1** y para el **LOTE 2**, se propone como adjudicatario a la empresa **PAEZ SOLUCIONES INTEGRALES, S.L**, con CIF B41075250, ante el Órgano de contratación de VEIASA la adjudicación del SUMINISTRO DE PCS Y PORTATILES, por haber presentado, en su conjunto, la proposición más beneficiosa para VEIASA.

Sevilla a fecha de la firma

David Pelayo Cruz
Jefe Unidad de Mantenimiento de SSII

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	21/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFTZN7CGFCPQAM7JMHG75PM5B8	PÁG. 13/15	

Por último, al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación todos los firmantes, declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	21/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFTZN7CGFCPQAM7JMHG75PM5B8	PÁG. 14/15	

40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	DAVID PELAYO CRUZ	21/10/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmFTZN7CGFCPQAM7JMHG75PM5B8	PÁG. 15/15	